

EL ORDEN EJECUTIVO DEL 22 DE ABRIL 2020 DEL PRESIDENTE TRUMP PARA SUSPENDIR TEMPORARIAMENTE INMIGRACION A LOS EEUU



Flecha Law, Ltd. es un bufete de abogadas en Columbus, Ohio que se enfoca en satisfacer las necesidades de la comunidad inmigrante y de habla hispana. Nos enfocamos en proporcionar una representación competente con cortesía y compasión en asuntos relacionados con inmigración, negocios, tráfico y familia. Ambos abogadas hablan español e inglés.

LO QUE LOS CLIENTES DEBEN SABER

El 22 de Abril de 2020, el presidente Trump publicó una orden ejecutiva que suspende la entrada de ciertos inmigrantes a los EEUU. Notablemente, la orden NO se aplica a personas que ya están en los Estados Unidos. Si tiene un caso pendiente ante el USCIS o el Corte de Inmigración y le preocupa que la orden afecte su caso, asegúrese de comunicarse con su abogado para confirmar si la orden se aplica a su caso.

Las personas afectadas por la Orden incluyen a aquellos que están fuera de los EEUU a partir del 23 de abril de 2020 y que no tienen una visa de inmigrante válida a partir del 23 de abril de 2020 y o tiene un

documento de viaje oficial que no sea una visa (es decir, una carta de transporte, una hoja de embarque adecuada o un documento de permiso de entrada anticipado) que sea válido a partir del 23 de abril de 2020.

La Orden no se aplica a los residentes permanentes de los EEUU, a las personas que desean ingresar a los EEUU con una visa de inmigrante como médico, enfermera u otro profesional de la salud que busca ayudar con COVID-19 (incluidos cónyuge e hijos que están acompañando o siguiendo para unirse), el Programa de Inversionistas Inmigrantes EB-5, cónyuges e hijos de un Ciudadanos

de los EEUU, posibles adoptados bajo la visa IR-4 o IH-4, miembros de las Fuerzas Armadas de los EEUU, así como su cónyuge e hijos, inmigrantes especiales SI o SQ, o cualquier persona cuya entrada sea de interés nacional, según lo determine el Secretario de Estado, el Secretario de Seguridad Nacional o sus respectivos designados.

La Orden NO LIMITA la capacidad de una persona para solicitar asilo, estatus de refugiado, retención de deportación o protección bajo la Convención contra la Tortura. La Orden tampoco crea un alto total en la inmigración.

¿QUÉ ESTÁ HACIENDO NUESTRA OFICINA?

Flecha Law, Ltd. se compromete a proporcionar a nuestros clientes representación competente con compasión y cortesía. Estamos pensando en nuestros clientes y sus familias que han sido impactados por COVID-19. Estamos monitoreando de cerca la situación y alentamos a los clientes a comunicarse con los abogados Crucita y Cynthia con cualquier pregunta o inquietud. En caso de emergencia, llame o envíe un mensaje de texto a nuestra línea principal de la oficina al (614) 379-3003.

SÍGUENOS EN MEDIOS SOCIALES PARA ACTUALIZACIONES!

Flecha Law, Ltd. publica actualizaciones sobre inmigración, COVID-19 y más en nuestras páginas de Facebook e Instagram. ¡Síguenos para conocer las últimas noticias, videos y más sobre la ley de inmigración!

Facebook.com/FlechaLaw

Instagram: FlechaLaw

Crucita Flecha, Esq.
Cynthia A.B. Vivekanandam, Esq.
Flecha Law, Ltd.
530 B Norton Road
Columbus, OH 43228
www.flechalaw.com
(614) 379-3003

Este es un anuncio.



ESTADO ACTUAL DE INMIGRACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS

- Los servicios de visas de rutina en todas las embajadas y consulados de los EEUU. En todo el mundo se han suspendido a partir del 20 de marzo de 2020. Las embajadas y consulados de los EE UU. Continúan brindando servicios de visas urgentes y de emergencia según lo permitan los recursos. El Departamento de Estado tiene la intención de continuar procesando las solicitudes de visa para trabajadores agrícolas y profesionales médicos que ayudan con COVID-19.
- El USCIS ha suspendido temporalmente los servicios en persona hasta al menos el 3 de mayo de 2020, incluidas las entrevistas en persona y el procesamiento biométrico. El personal de USCIS continuará desempeñándose that do Las tareas no implican contacto con el público y proporcionarán servicios de emergencia para situaciones limitadas en persona.
- Las fronteras de EE. UU. Con Canadá y México están cerradas por viajes no esenciales hasta al menos el 20 de mayo de 2020.
- Con algunas excepciones, también se ha suspendido la entrada de personas que estuvieron presentes en China, Irán, el Área Schengen, el Reino Unido e Irlanda, durante el período de 14 días antes de su intento de entrada en los Estados Unidos.
- A pesar de estas limitaciones, USCIS continúa aceptando y procesando solicitudes y peticiones, incluidas las solicitudes que solicitan una extensión o cambio de estado.